

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año IX

Panamá 13 de Enero de 1912.

Número 1627

Poder Ejecutivo	PERMANENTE	Contenido	Poder Ejecutivo Nacional
<p>Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,</p> <p><b>Pablo Arosemena</b></p>	<p>Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.</p> <p>Panamá, 10 de Agosto de 1910. El Subsecretario de Gobierno y Justicia, <b>CARLOS L. LOPEZ.</b></p>	<p><b>Poder Ejecutivo Nacional</b></p> <p>SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA</p>	<p><b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA</b></p> <p>RESOLUCION NUMERO 1</p>
<p>Despacho Oficial: Residencia Presidencial.</p>	<p><b>AVISO OFICIAL</b></p>	<p>Resolución No. 1 de 5 de Enero de 1912 3115</p> <p>Resolución No. 2 de 13 de Enero de 1912 3115</p> <p>Resolución No. 6 de 13 de Enero de 1912 3115</p>	<p>República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución Número 1.—Panamá, 5 de Enero de 1912.</p>
<p>Secretario de Gobierno y Justicia,</p> <p><b>H. PATIÑO</b></p>	<p>El Presidente de la República Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 á 11 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.</p>	<p>SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	<p>Vista la solicitud que precede, <i>Se Resuelve:</i></p>
<p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso. Calle 8a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.</p>	<p>El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 á 5 de la tarde. La audiencia á los particulares que deseen verlo para negocios oficiales de 3 á 4 de la tarde.</p>	<p>Resolución No. 5 de 13 de Enero de 1912 3116</p>	<p>Concédesse al señor don Belisario Polo, Gobernador de la Provincia de Los Santos, la licencia que solicita para separarse por diez días de la Gobernación, y hállese al suplente respectivo para que llene la vacante.</p>
<p>Secretario de Relaciones Exteriores,</p> <p><b>EDUARDO CHIARI</b></p>	<p>Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 á las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.</p>	<p>SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA</p>	<p>Regístrese, comuníquese y publíquese. <b>PABLO AROSEMENA.</b> El Secretario de Gobierno y Justicia, <b>H. Patiño.</b></p>
<p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.</p>	<p><b>AVISG</b></p>	<p>Resolución No. 7 de 13 de Enero de 1912 3116</p>	<p>RESOLUCION NUMERO 2</p>
<p>Secretario de Hacienda y Tesoro,</p> <p><b>AURELIO GUARDIA</b></p>	<p>En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:</p>	<p>TRIBUNAL DE CUENTAS PRESIDENCIA</p>	<p>República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución Número 2.—Panamá, 13 de Enero de 1912.</p>
<p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.</p>	<p>Por un año. . . . . 6,00</p> <p>Por seis meses . . . . . 3,00</p> <p>Por tres meses. . . . . 1,50</p>	<p>Finiquito No. 17 3116</p> <p>Finiquito No. 18 3116</p> <p>PRIMERA PLAZA</p>	<p>En la adjudicación provisional hecha en remate público por el Tesorero Municipal de este Distrito á los señores Napoleón Caselli y Pedro A. Quintero de un lote de playa y de un terreno y una bodega, respectivamente, han informado favorablemente los señores Gobernador de la Provincia y Personero Municipal del Distrito Capital, á solicitud de esta Secretaría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 14 de 1909.</p>
<p>Secretario de Instrucción Pública,</p> <p><b>ALFONSO PRECIADO</b></p>	<p>El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores el mismo día de salida.</p>	<p>Auto No. 57 de 1911 3116</p> <p>SEGUNDA PLAZA</p>	<p>Por lo tanto, <i>Se resuelve:</i></p>
<p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número.</p>	<p>En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:</p>	<p>Pagos de Reparos de Enero 4 de 1912 3116</p> <p>TERCERA PLAZA</p>	<p>Apruébase el acta del remate verificado en la Tesorería Municipal de este Distrito el día 7 de Septiembre del año próximo pasado, en cuyo acto fueron adjudicados á los señores Napoleón Caselli y Pedro A. Quintero senos predios municipales con los linderos que en la mencionada acta se expresan.</p>
<p>Secretario de Fomento,</p> <p><b>G. G. AROSEMENA</b></p>	<p>La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" á B. 0,25 el ejemplar.</p>	<p>Pago de Reparos No. 27, de 26 de Diciembre de 1911 3117</p> <p>SALA DE APELACION Y CONSULTA</p>	<p>Insértese la presente resolución en las escrituras correspondientes. Regístrese, comuníquese y publíquese. <b>PABLO AROSEMENA.</b></p>
<p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.</p>	<p>El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República á B. 0,25 el ejemplar.</p>	<p>Auto No. 24 de 1912 de 3 de Enero 3117</p> <p>PROVINCIA DE COLON</p>	<p>El Secretario de Gobierno y Justicia, <b>H. Patiño.</b></p> <p>RESOLUCION NUMERO 6</p>
<p><b>EDEYMA A. DE AROSEMENA</b></p> <p>EDITOR OFICIAL</p>	<p>Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías é Indultadas á B. 1,00 el ejemplar.</p>	<p>Estado de Caja de la Agencia Postal de Colón, en Diciembre de 1911 3117</p> <p>Edictos y Avisos 3118</p>	<p>República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 6.—Panamá, 13 de Enero de 1912.</p>
<p>Casa: Avenida Central número 57.</p>	<p>Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0,75 cada ejemplar.</p>	<p>El Tesorero General de la República, <b>PEDRO A. DÍAZ.</b></p>	

## AVISOS Y EDICTOS

## INVITACION A CONCURSO

El Domingo, 21 de los corrientes, á las 9 a. m. se efectuará en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación un concurso ó oposición para adjudicar al aspirante más idóneo la plaza de Director de la Banda Republicana, hoy vacante. Los aspirantes deberán inscribirse en la Secretaría de Gobierno y Justicia todos los días hábiles hasta la víspera del concurso. Las pruebas á que serán sometidos los candidatos son las mismas que establece el Decreto No. 31 de 29 de Abril de 1911 para optar el Certificado de Director de Banda ó Charanga, á saber:

Examen Oral: a) Lectura á primera vista de una lección de solfeo en todas las claves; transporte de un fragmento de la misma lección á un tono dado, con explicación del mecanismo del transporte.

b) Análisis de un fragmento de una obra musical desde el punto de vista de su estructura rítmica y del fraseo. (respiraciones).

c) Interrogatorio sobre la teoría elemental de la música.

d) Interrogatorio sobre el conocimiento teórico y práctico de los instrumentos que componen una banda de armonía, y

e) Interrogatorio sobre nociones generales de la historia de la música.

Examen escrito:

a) Dictado musical frase por frase;

b) Armonización á 4 voces reales y

en las claves propias de cada voz, de un bajete y un canto dados. (Uso de toda clase de acordes consonantes y disonantes y de todos los recursos de la armonía).

c) Análisis total de un fragmento de una obra musical.

d) Instrumentación de un fragmento de música clásica para una banda de música y charanga compuesta de los instrumentos que el Jurado señale.

Panamá, Enero 5 de 1912.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. Patiño.

## AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del día 11 de Febrero próximo, se recibirán propuestas en la Secretaría de Fomento, para la celebración de un contrato sobre servicio de teléfonos para las oficinas, establecimientos y lugares públicos en las ciudades de Panamá y Colón.

Las propuestas deberán venir en pliego cerrado, y tendrá la preferencia aquella que ofrezca mejores ventajas en precio y servicio; pero el Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas ó cualquiera de ellas.

Para tomar parte en la licitación deberá hacerse previamente un depósito de CINCO BALBOAS (B. 100.00) en la Tesorería General de la República, que quedará á beneficio del Gobierno en caso de que adjudicado el contrato no llegue éste á celebrarse por culpa del Contratista.

Panamá, 13 de Enero de 1912.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

## AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.

## AVISO DE REMATE

Aviso al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 23 del presente mes para verificar el remate de una finca situada en esta ciudad y embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra la señora Enriqueta Ycaza, dueña de esa bien.

Consiste el bien en un lote de terreno y una casa de dos pisos, de madera y techo acanalado, edificadas en él. Los linderos de la finca son los siguientes: Norte, predio de Micaela Segura; Sur, predio de Rosa Lorenzo de Seminario; Este, Boulevard Ancon, y Oeste, terrenos denominados Trapichito. Las dimensiones son: del Este á Oeste, veintidós metros por el Sur, diez metros, y por el Norte, once metros.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de cinco mil ciento sesenta y tres Balboas con setecientos centésimos (B. 5163.75) suma á la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá, Enero 8 de 1912.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

## AVISO DE REMATE

Aviso al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 22 del presente mes serán rematadas en las Oficinas del Banco unas alhajas de oro y brillantes que Ricardo Salcedo empeñó como garantía de una obligación que contrato con dicha institución y por la cual se le ejecuta.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de Treintisiete Balboas con sesenta (B. 37.60) suma á la cual ha reducido el Banco el valor de las prendas.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento (5%) de la suma expresada.

Las alhajas pueden verse en el Banco por todos los que tengan interés en ello.

Panamá, Enero 8 de 1912.

El Secretario

T. A. Feuillet.

## AVISO

El lunes, 15 de los corrientes, principiarán en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación los concursos ó oposiciones de que tratan los artículos 18, 19, 20, 21 y 21-bis del Decreto número 251 de 29 de Noviembre de 1911, destinados á seleccionar el personal de músicos regulares y aprendices de la Banda Republicana. Los candidatos victoriosos procederán luego á firmar en la Secretaría de Gobierno y Justicia los contratos por un año renovable á que se refieren los artículos 23, 24, 25 y 26 del mismo Decreto.

A partir de la fecha del presente aviso hasta el sábado 13 de Enero, á las 5 p. m., los aspirantes á las plazas de músicos "regulares" deberán hacerse inscribir en la Secretaría del Conservatorio, donde se les informará acerca de los días y las horas de sus respectivos concursos.

Las plazas "regulares" sujetas á concurso son las de: flautín y 2a. flauta, flauta solista, oboe solista, oboe 2o. y corno inglés, clarinete mi b. ó requinto, clarinete solista, clarinete 1o., clarinete 2o., clarinete 3o., clarinete alto mi b., clarinete bajo si b., saxofón soprano si b., saxofón alto mi b., saxofón tenor si b., saxofón barítono mi b., fagot solista, 2o. fagot y contrafagot, tromba 1a., cornetín solista, cornetín 1o., trompa 1a., trompa 2a., trombón 1o., trombón 2o., pectin bugle mi b., bugle si b., solista, alto 1o., alto 2o., barítono 1o., bombardino Jr. bombardino 2o., bastuba mi b., bastuba si b., contrabajo de cuerdas, redoblante, platillero y bombo.

Las plazas de aprendices serán materia de concursos posteriores entre los alumnos del Conservatorio.

El Director encargado,

G. Hugues.

Panamá, Enero 9 de 1912.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza á Jack Müller, Susana Gordon, Rebecca Williams y Aristos Landeira, para que estén á derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltratamiento de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios á que haya lugar según la Ley.

Filiación de Jack Müller:

Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante.

Filiación de Susana Gordon.

Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, planchadora y de religión protestante.

Filiación de Rebecca Williams:

Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica.

Filiación de Aristos Landeira:

Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica.

Se advierte á las autoridades del orden Político y Judicial y á los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender á los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial).

Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, á los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,

E. Clare Jr.

El Secretario,

A. Adio G. Maciá.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza á los reos prófugos John Main y Alfonso Uriarte, para que estén á derecho en las causas que se les siguen en esta Alcaldía, por los delitos de tentativa de heridas y estafa, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios á que haya lugar según la Ley.

Filiación de John Main.

Natural de Kingston, Jamaica, soltero, de religión protestante, vecino de Colón, de 41 años de edad y de oficio saloner de Hoteles.

Filiación de Alfonso Uriarte.

Natural de España, de 30 años de edad, soltero, maquinista naval, católico y de tránsito en aquel tiempo en esta ciudad.

Se advierte á las autoridades del orden Político y Judicial el deber en que están de denunciar y aprehender á los reos conocidos que sean sus paraderos, como lo ordena el artículo 1951 del Código Judicial. Asimismo todos los panameños están en la obligación de denunciar ante la autoridad pública el lugar en donde se encuentren los reos en cuestión, bajo la pena de enjuiciamiento de los delitos por que se procede contra éstos, según lo preceptuado por el artículo 1952 del mismo Código.

Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, á los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,

E. Clare Jr.

El Secretario,

Arcadio G. Maciá.